

2º.- Altas posteriores de centros de trabajo

- Si es un único centro de trabajo, en la Comunidad Autónoma donde radique dicho centro.
- Si se trata de altas de varios centros de trabajo, se presentará la declaración responsable en cualquiera de las Comunidades Autónomas donde radiquen los nuevos centros de trabajo.
- Si la agencia de colocación opera exclusivamente en las Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla, la declaración responsable de nuevas altas de centros de trabajo en dichas Ciudades Autónomas se presentará en el SEPE.
- Si se trata de varios centros de trabajo ubicados en una o varias Comunidades Autónomas y en alguna de las Ciudades Autónomas de Ceuta y/o Melilla, se podrá optar por presentar la declaración responsable en el SEPE o en cualquier SPE de las Comunidades Autónomas donde radiquen los nuevos centros de trabajo de la agencia de colocación.